

**ADENDA A CONTRATO DE ASOCIACION  
EN PARTICIPACION N° 001-2022**

Conste por el presente la Adenda que otorgan:

- **AMUSEMENT PARKS S.A.C.** (en adelante el **ASOCIANTE**) con RUC 20608324161, domicilio en Av. Roosevelt N° 5780 Urbanización La Aurora Distrito de Miraflores, Lima, representada por su Gerente General Sr. **Diego Dieter Fernando Garfias Rosas**, DNI N° 43427556, según nombramiento y poder que corre inscrito en el asiento C00001 de la Partida Electrónica 14735437 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico [dgarfias@funjungle.org](mailto:dgarfias@funjungle.org)



- **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** (en adelante el **ASOCIADO**), con RUC 20100152275, domicilio en el Hipódromo de Monterrico, Av. El Derby s/n, Puerta 3; distrito de Santiago de Surco, Lima, representado por su Presidente Sr. **Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco**, DNI 08236035 y su Tesorera, Sra. **Carolina Verónica García Amans** con DNI 08219504, según nombramientos y poderes que corren inscritos en el asiento A00095 de la Partida Electrónica N° 01969692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico [presidencia@jcp.org.pe](mailto:presidencia@jcp.org.pe)



**1. ANTECEDENTES**

Mediante Contratos de Asociación en Participación N° 001-2022, suscrito el 25 de febrero del 2022, las partes acordaron que el **ASOCIANTE** concedía al **ASOCIADO** una participación en el resultado o en las utilidades determinados negocios que desarrollará, administrará y conducirá en inmuebles a cambio de poner a disposición de los mismos el aporte en uso.



- 1.2. El inmueble aportado se encuentra ubicado en la Parcela K y Parcela A en el inmueble sito frente a la Carretera Panamericana Sur, Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, inscrito en las Partidas N° 13675656 y 11090678 respectivamente del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima.



El inmueble cuenta con un área de 14,000.00 m2, lugar donde se implementará un complejo deportivo; en el cual contará además zonas de recreación y esparcimiento, con estacionamientos. El complejo

deportivo incluirá servicios complementarios para el expendio de alimentos y bebidas.

- 1.3. Conforme al numeral 11.1 del Contrato el **ASOCIADO** se obligó a entregar al **ASOCIANTE** la posesión y uso del inmueble a la fecha de suscripción del Contrato. Sin embargo, ello no se ha logrado hasta la fecha por una superposición en el terreno que mantiene el **ASOCIADO** con la Empresa Corporación Kiyán SAC,. Situación que ya ha sido solucionado.

## 2. OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por la presente adenda, las partes convienen en modificar el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 de la siguiente manera:

- **Modificación del numeral 12.1 del Contrato:** En el plazo de 30 (treinta) días calendarios de suscrito la presente Adenda, el **ASOCIANTE** entregará al **ASOCIADO** para su aprobación el Expediente Técnico de las obras civiles a ejecutar en el predio, el cual será aprobado por el **ASOCIADO**. Se mantienen las mismas obras descritas en el el numeral 12.1 del Contrato a llevarse a cabo en el terreno a ser entregado por parte del **ASOCIADO**.

- 2.2. El referido terreno será entregado a la firma del presente documento mediante acta de conformidad suscrita por los representantes de las partes y el plano definitivo del área de los 14,000 m2.

- 2.3. Conforme a las modificaciones antes señaladas, el plazo de construcción previsto en el numeral 12.1 del Contrato se computará desde la aprobación del Expediente técnico por parte del **ASOCIADO**.

- 2.4. Asimismo, el período de gracia previsto en el numeral 13.2 del Contrato será computado desde la suscripción de la presente Adenda y de la misma manera la vigencia del Contrato prevista en el numeral 6.2 del Contrato, la cual comprenderá desde el 02 de junio del 2022 al 01 de junio del 2032.

## 3. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 3.1. Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 que *no hayan sido expresamente materia de modificación de la presente*


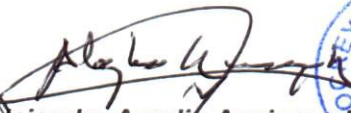



Adenda, permanecen plenamente vigentes, por lo que serán exigibles en los términos establecidos en el mismo.

3.2. En lo no previsto por las partes en la presente Adenda y el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022, ambas se someten a lo expresado en las normas de la Ley General de Sociedades y el Código Civil que sean aplicables.

Suscrito en Lima, a los 02 días del mes de junio del 2022 previa redacción y lectura del mismo el cual fue firmado por las partes intervinientes en señal de aceptación y conformidad de los acuerdos adoptados.

**p. EL ASOCIADO**



**Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco**  
Presidente



**Carolina Verónica García Amans**  
Tesorera

**p. EL ASOCIANTE**



**Diego Dieter Fernando Garfias Rosas**  
Gerente General